

Fecha de descarga: 05/07/2026

Exoneración de patente de rodados por secuestro judicial

Modificado 16/04/2026Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

Descripción

Trámite que se realiza cuando el vehículo se liberó luego de haber sido secuestrado por orden judicial.

Documentación a presentar

Presencial

1. Oficio original del juzgado/fiscalía, firmado por juez, fiscal o actuario; u oficio de juzgado con datos para su validación en la web del Poder Judicial, donde conste:
 - Fecha de inicio
 - Fecha de finalización del secuestro
 - Padrón y matrícula del vehículo
2. El vehículo NO debe poseer infracciones en el período de secuestro
3. Cédula de identidad de quien realiza el trámite

Correo electrónico



Fecha de descarga: 05/07/2026

1. Oficio de juzgado con datos para su validación en la web del Poder Judicial, donde conste:
 - Fecha de inicio
 - Fecha de finalización del secuestro
 - Padrón y matrícula del vehículo
2. El vehículo NO debe poseer infracciones en el período de secuestro
3. Cédula de identidad de quien realiza el trámite

Fecha de descarga: 05/07/2026

Fecha de descarga: 05/07/2026

¿Cómo se hace?

Presencial

1. Se debe agendar en [este sitio](#).
2. El día y hora agendado deberá presentarse en el servicio (piso 1 y 1/2, sector Santiago de Chile) con la documentación solicitada en el campo "Documentación a presentar".
3. Completar el formulario de solicitud de exoneración que proveerá el Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares al momento de presentarse.
4. Se iniciará expediente y se brindará el número a la persona interesada.
5. Se ingresará la solicitud de exoneración, que será resuelta por Mesa de Ayuda de Sucive.
6. Una vez resuelta se notificará a quien inició el trámite.

Correo electrónico

Solamente aplica si el oficio es digital y se puede controlar en la web del Poder Judicial.

1. La persona debe enviar el oficio al correo ingresos.vehiculares@imm.gub.uy indicando en el asunto SECUESTRO JUDICIAL OFICIO Número (número) y la cédula de quien gestiona.
2. Se iniciará expediente y se brindará el número a la persona interesada.
3. Se ingresará la solicitud de exoneración, que será resuelta por Mesa de Ayuda de Sucive.

Fecha de descarga: 05/07/2026

4. Una vez resuelta se notificará a la casilla de correo electrónico.

Fecha de descarga: 05/07/2026

Fecha de descarga: 05/07/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Ingresos Comerciales y Vehiculares

Tener en cuenta

La exoneración comprende **exclusivamente** el período en el cual estuvo secuestrado el vehículo, no incluye deuda anterior ni posterior.

Por consultas de este trámite escriba a ingresos.vehiculares@imm.gub.uy o llamar al 1950 int. 9534 o 9538.

Costo

No tiene costo

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/patente-de-rodados-por-secuestro-judicial>